



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

29

Bogotá D. C., 09 OCT. 2020

Ejecutivo: 2020 - 0512

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste la parte actora bajo la gravedad de juramento que el original del pagaré base de la presente ejecución, están en su poder.
2. Precísese por el actor respecto de los intereses pretendidos en los numerales 2 y 3 del acápite de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado

No. 063 26 OCT 2020 8:42
De hoy
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO

